

HERALDO DE ZAMORA

DIARIO DE LA TARDE

Miércoles 23 de Febrero de 1898.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS
Redacción y Administración: Teatro Principal.

Año III.—Núm. 351.

Comentario al artículo 1.361 DEL CÓDIGO CIVIL

(Conclusión.)

A pesar de las consecuencias histórico-lógicas que abonan nuestro aserto, no han faltado publicistas, que fundándose en la omisión de disposiciones expresas que prohibían á la mujer casada salir fiadora de su marido y de un tercero, sostengan que debe estarse por la libertad absoluta de dicha mujer para celebrar el contrato de fianza con las personas y en la forma que tenga por conveniente, aduciendo en corroboración de dicha libertad, que en la palabra «enajenar», empleada en los artículos 1.361 y 1.387, como genérica del mayor de los desprendimientos y responsabilidades que puede contraer la mujer, está comprendida la de «afianzar», por el principio matemático de que la cifra que comprende lo más, con mayor razón debe comprender lo menos, sin echar de ver que la primera de dichas palabras, atendiendo á la estructura gramatical y lógica de dichos artículos, está empleada como específica y no como genérica, en el mero hecho de seguirle las de «gravar é hipotecar», que demuestran y completan el pensamiento específico, las cuales se hubieran omitido como redundantes y ocasionadas á confusión, en el caso de que dicho pensamiento hubiera sido el genérico, y claro está que al omitir tan sólo la de «afianzar», es porque se consideró peligroso este contrato, por las razones expuestas al historiar las leyes 61 de Toro y de matrimonio civil. Para mayor claridad, exponemos la cuestión bajo el punto de vista filosófico-legal, como único talismán que puede penetrar en todas las inteligencias, á cuyo efecto haremos antes una ligera explicación sobre las diversas clases de leyes, para entresacar la aplicable al caso y poder descender á su razón filosófica.

Las leyes son permisivas, preceptivas ó prohibitivas: Las primeras dejan en libertad al hombre para hacer ó dejar de hacer aquello que le permitan, y por eso se llaman potestativas: Las segundas le obligan á que haga aquello que le mandan: Y las terceras le imponen la obligación de no hacer aquello que le prohíben. Hecha esta especificación ¿á cuál de dichas clases corresponden los artículos 1.361 y 1.387? Indudablemente á la primera, porque el contenido de los mismos, ni es preceptivo ni prohibitivo, sino puramente permisivo. Pues bien, veamos ahora el alcance de la primera y ter-

cera clase y la razón filosófica en que se funda, haciendo caso omiso de la segunda por no venir á pelo, y conocido dicho alcance de la una y de la otra clase, deduciremos los efectos jurídicos que se desprendan de la primera, con lo cual habremos terminado nuestra misión de comentaristas, para entrar en otra clase de observaciones.

Las leyes permisivas parten del supuesto de que sólo se puede hacer ó dejar de hacer aquello que permiten, convirtiéndose en prohibitivas respecto de lo demás que expresamente no permiten, á diferencia de las leyes prohibitivas que parten del supuesto contrario, ó sea de que se pueda hacer ó dejar de hacer aquello que expresamente no prohíben, convirtiéndose respecto de ello en permisivas. De aquí que las permisivas son más prohibitivas y las prohibitivas más permisivas que permisivas y prohibitivas respectivamente, por cuanto los casos de prohibición y permisión también respectivamente, son muchos más en ellas. Es decir, que para uno ó más casos de permisión, hay ciento de prohibición en las permisivas, y por el contrario, para un caso de prohibición, hay otros ciento de libertad en las prohibitivas. Las razones filosóficas de los dos encontrados supuestos son las siguientes: No se concibe que estén permitidas ó prohibidas determinadas cosas, sin que estén prohibidas ó permitidas las demás. Así, pues, sería un absurdo, que al que lo puede hacer todo se le concediera la facultad de hacer parte de ese todo, y al que se le prohíbe parte de dicho todo, se le negara la facultad de hacer lo demás. Pongamos como ejemplo el caso que discutimos y por conclusión deduciremos los efectos jurídicos aplicables al mismo.

Que los tres casos de «enajenar, gravar é hipotecar» se consignaron en sentido limitativo, es á todas luces indudable; pues de ser otro el pensamiento y poderse obligar la mujer en todos, se hubiera llamado el Código sobre este particular, como ha hecho respecto de la mujer soltera. ¿Qué necesidad tenía de especificar casos como potestativos respecto de la mujer casada, si como la soltera, tuviera la omnimoda facultad de contratar sin limitación alguna? Aquí sí que viene de molde aquel axioma puramente social, «de que al que lo tiene todo, no le hace falta nada». ¿No sería altamente ridículo, que al que es libre para todo, se le concediera la facultad para hacer determinadas cosas de ese todo? Esto nos lleva como con la mano á la verdadera interpretación de las pala-

bras «enajenar, gravar é hipotecar». Al usarlas el Código en sentido potestativo, es porque á la mujer casada no le concede la omnimoda facultad de contratar, considerándola en cierto modo como *capitis diminutio* en el mero hecho de tener que impetrar la licencia de su marido para contratar sobre sus bienes, y por eso le señala los casos especiales en que puede hacerlo, pues no es de suponer, en altísima instrucción de los autores de tan la inmortal obra, que le hubieran fijado casos determinados, si hubiese estado facultada para todos, como persona *sui juris*, porque esa sería la mayor ofensa de indoctos que se les pudiera inferir.

Ahora bien, si solo en estos casos es cuando puede contratar la mujer casada sobre sus bienes dotales y parafernales, ¿no está ya fuera de toda duda, que son limitativos respecto de los demás? Y si lo son y en ellos no está comprendido el contrato de fianza, ¿no se desprende claramente que dicho contrato le está prohibido á la mujer casada? Esto es tan obvio, que no cabe inteligencia, por muy pobre que sea, que deje de comprenderlo, á partir del supuesto probado de que los artículos 1.361 y 1.387 son puramente persuasivos.

De no entenderse así los artículos 1.361 y 1.387, vendremos otra vez á parar á los engaños, y caso necesario, á las intimidaciones y violencias por parte de marido para obligar á la mujer que hoy es la misma en instrucción, en debilidad y en sujeción, que lo fué en tiempos pasados, relativamente comparados con los presentes, cuyos engaños, intimidaciones ó violencias fueron las causas que motivaron la expresada Ley de Toro, dando lugar á frecuentes litigios de nulidad, á virtud de lo dispuesto en los artículos 1.265, 1.266, 1.267, 1.268 y 1.301.

Sin embargo de lo expuesto, que no debía ser un secreto para las personas que desempeñan altos cargos, con harta sorpresa hemos visto que la Dirección general del Registro de la propiedad ha resuelto todo lo contrario, fundándose en las mismas razones que dejamos combatidas, al dictar la resolución de 31 de Mayo de 1895, *Gaceta* de 27 de Septiembre de id. Si dicho cuerpo consultivo y resolutorio se hubiera fijado en que tan expresivo es el Código en sentido prohibitivo, cuando fija casos en el potestativo ó permisivo, respecto de los que omite, que cuando taxativamente los prohíbe, de seguro hubiera comprendido que la omisión del contrato de fianza en los artículos 1.361 y 1.387, era

una prohibición terminante del mismo, y lejos de haber sacado la consecuencia de que la mujer casada puede salir fiadora, no solo de un tercero, sino que también de su propio marido, por no haber en el Código un sólo artículo que se lo prohiba, dicha consecuencia la hubiera sacado en sentido contrario, estimando como prohibiciones expresas, las omisiones del contrato de fianza en los citados artículos, deduciendo, por consiguiente, que el caso en cuestión está comprendido de lleno en el número 3.º del artículo 1.263. Pero en fin, ya que esto no tiene remedio, seguros estamos que al repetirse otro caso igual al de la indicada resolución, si se aducen en su contra las razones que dejamos expuestas, ó sin aducirlas, llegan al conocimiento de cualquiera de los empleados de la expresada Dirección, ésta misma resolverá lo contrario; más entre tanto, los Registradores de la propiedad, ya que no los jueces, como más independientes, la deben acatar y cumplir, previa consulta, exponiendo las indicadas razones, antes de inscribir los documentos que sobre el particular les presenten.

Ciudad-Real 10 de Diciembre de 1898.

Urbano López de Haro.

Información política del día.

Servicio especial del HERALDO DE ZAMORA.

Madrid 22 de Febrero de 1898.

Sr. Director del HERALDO DE ZAMORA.

Hoy ha firmado la Reina varios decretos concediendo honores de jefe de Administración á algunos empleados del ministerio de la Gobernación, otro jubilando á un ingeniero jefe de Caminos, Canales y Puertos, y los ascensos reglamentarios que origina esta jubilación.

El ministro de Hacienda también ha concurrido al real despacho, pero no ha llevado decretos en cartera.

Se ha recibido un telegrama de Cuba anunciando que en breve serán trasladados á Santiago de Cuba varios de los batallones que operan en el Occidente de la isla.

En el mismo despacho dicese que también se dispondrá muy pronto el envío de una división al Camagüey si es que, contra lo que se espera, no dan satisfactorios resultados ciertas negociaciones iniciadas para asegurar la paz en aquella región de la isla.

No nos sorprendería que la prensa ministerial rectificase estas noticias, sobre todo la última. Sabemos, sin embargo,

que el telegrama existe y que en él se expresa confianza á propósito del Camaguey.

El embajador de Francia ha celebrado esta tarde una detenida entrevista con el señor Gullón.

A éste le hemos oído que la visita ha sido puramente de cortesía y afecto.

También nos ha asegurado que aparte los telegramas relativos al Vizcaya no ha recibido de Washington noticia alguna de interés.

Está completamente confirmado que los integristas no lucharán en las próximas elecciones generales.

A última hora conferenciaban en la presidencia los señores Sagasta y ministro de Marina.

El Corresponsal.

Del extranjero.

Nueva York 22.

Interrogado el general americano señor Merrit acerca de los preparativos militares que se llevan á cabo en los Estados Unidos, respondió:

«Hemos enviado á las costas los hombres necesarios para el servicio de la artillería de sus fortificaciones, así como las municiones indispensables para la misma; pero no se prepara movimiento alguno de carácter inmediato.

Dichas medidas se hallaban acordadas desde hace muchos meses, sin que la catástrofe del Maine haya influido en modo alguno para semejantes preparativos.

La actual situación no justifica la menor emoción.»

Nueva York 22

El Heraldo de Nueva York dice hoy que no se hará pública indicación alguna acerca de la información abierta con motivo de la catástrofe del Maine hasta que la comisión nombrada al efecto dé por terminados sus trabajos.

Añade que el comandante del Maine, Sr. Sigabee, transmitirá á Washington en despachos cifrados el resultado de las investigaciones á medida que éstas se vayan practicando; pero que sólo el señor Mac Kinley y sus ministros recibirán comunicación de los indicados despachos.

Servicio postal.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)

Madrid 22 de Febrero de 1898.

Señor Director del HERALDO DE ZAMORA.

Proceso de Zola.

Sesión de ayer.

Lloviendo. — Todo en paz. —

Militares que llegan.

París 21.

Cae copiosa lluvia. Los curiosos se dispersan, y la plaza Dauphine aparece en la mayor tranquilidad.

En la Audiencia el concurso es tan grande como en los días anteriores.

El notable literato inglés Mr. Christi Murray celebra una larga *interview* en la Sala de Conferencias con el comandante Esterhazy.

Van llegando al Palacio de Justicia bastantes militares, entre otros, Picquart, Gribeling y Pellieux.

La sesión de hoy será dedicada á la acusación fiscal.

El fiscal la emprende con Zola.

—Se atiende á los votos del Parlamento.— Monotonía.

Comienza el fiscal su requisitoria.

—El artículo de Zola *J'accuse* publicado en *L'Aurore* fué un acto imprudente; lo mejor que puede decirse de su autor es que al escribirlo no respondía á los dictados de su conciencia. Ha doce días que se celebra la vista de este proceso. ¿Qué ha demostrado en ellos su defensa? Todas las acusaciones de Zola han quedado desvirtuadas. En cambio, las nuestras están en pie. Los generales, los peritos oficiales están conformes en esta conclusión:—Estherazy no pudo nunca procurarse los documentos que figuran en el *borderau*.—Hay además que tener muy en cuenta el voto del Parlamento: Cuantas veces le ha sido sometido este asunto, otras tantas ha aprobado las declaraciones del general Billot, y rechazado la posibilidad de inocencia por parte de Dreyfus. A los partidarios de éste debe anunciarles algo que no les será grato: si algún día los tribunales consideran justa la revisión de la sentencia contra Dreyfus, jamás sería pública la vista, ni llegarían á conocimiento de la multitud los debates.

El informe del fiscal continúa con poca elevación y sin producir protestas en ningún sentido.

—El condenado en 1894—sigue diciendo el fiscal—era rico; estaba defendido por un hombre eminente y fué juzgado por siete oficiales cuya lealtad no puede ponerse en duda.

Hoy se trata de hombres honrados cuyo error precisa combatir, y á los cuales no debe confundirse con los que han insultado al ejército.

Se han divulgado cartas secretas de superior á inferior, cuyo contenido era correcto, y los periódicos las han comentado insidiosamente.

Después, dirigiéndose á Zola, le dice:

—¿Dónde están los jueces que han cometido la infamia que acusáis? ¿Dónde la orden de condenar que recibieron? Enseñad pruebas...

—Os calláis—añade,—la mala fé es manifiesta.

Ya veis, pues, que Mr. Zola no ha logrado probar nada, ni tampoco lo ha intentado.

París 21.

El fiscal continúa la monótona lectura de su acusación

El público, aburrido, tose.

Zola cierra los ojos y bosteza.

Despierta luego y se entretiene jugando con el bastón

El fiscal, después de encarecer la importancia del Consejo de guerra que juzgó á Esterhazy, dedica los últimos párrafos á los denunciadores

Dice que Zola, queriendo hacer descollar su figura y propinarse un reclamo monumental para sus libros, publicó su presuntuosa carta al presidente Faure.

Ni él ni los demás denunciadores han probado nada, complaciéndose en perturbar al país, que espera confiadamente un veredicto con lenatorio.

Después de una corta suspensión renúndase la audiencia, y en medio de interrupciones de los jurados y murmullos del auditorio lee Zola una carta.

El presidente, en vista del tumulto, amenaza con evacuar la sala.

Zola, después de una pausa arrogante, lee un párrafo enfático, en el que afirma la absoluta inocencia de Dreyfus.

De todos lados surgen gritos, mueras, silbidos y voces que gritan: ¡pruebas, pruebas!

El escándalo ha sido monumental.

París 21.

Continúa Zola diciendo que Mellé, el jefe del gobierno, había declarado en plena Cámara que tenía confianza en vos otros, y estas palabras dirigidas á los Jurados eran tanto como decirlos el ve-

redicto que en este proceso habíais de emitir.

El presidente interrumpe al escritor diciendo que Mellé no había dictado nada.

Prosigue Zola, y con voz entera dice: «Soy yo quien ha querido que me persiguieran, y soy yo quien os ha escogido de jueces, colocando en vuestras manos, no solamente el honor del ejército, sino también el honor de Francia.»

Quejase después de que no se ha tenido confianza en las decisiones del Jurado, porque sólo se ha sometido á su conocimiento una parte del proceso.

Desmiente —añade— formalmente á Mellé manifestando que jamás trató de deshonorar al ejército, ni jamás pasó por su mente la idea de atacar á los jefes del mismo.

Pregunta si hallándose comprometidas ciertas personalidades de la milicia que desempeñan puestos importantes en el ministerio de la Guerra, puede por este solo hecho conceptuarse deshonrado todo el ejército francés.

Niega la existencia del famoso sindicato judío y las conexiones que se le han asignado con esta fase del proceso de Dreyfus, y concretándose á éste, declara que el mismo gobierno está convencido de la inocencia de Alfredo Dreyfus.

Yo—agrega con gran entereza—juró que Dreyfus es inocente, y esta afirmación la hago sin experimentar desfallecimiento, sabiendo por adelantado que al formularla comprometo en ella mi vida. (Voces en el público: ¡Pruebas! ¡Pruebas! Podéis condenarme, señores Jurados, podéis hacer de mí lo que queráis y tengáis por conveniente, pero tengo la esperanza de que llegará un día en que Francia entera me agradecerá la actitud que he adoptado y que no tiene otro objeto que haber salvado su honor.

Las últimas palabras del gran escritor son acogidas por el público con protestas y con estridentes y prolongados silbidos.

París 21.

Después de Zola usa de la palabra su defensor

Labori comienza diciendo que el pueblo no conoce el fondo de las cosas; pero que, dotado de buena fe, asiste conmovido y emocionado á los debates de esta gran cuestión.

Afirma que el gobierno está persuadido de la necesidad de la revisión del proceso, si bien la resiste ahora por un interés pasajero, esperando á que se hagan las próximas elecciones.

Expone el origen de las dudas surgidas poco á poco respecto de la culpabilidad de Dreyfus

Cita el artículo publicado por Paul de Cassagnac contra el antisemitismo

Esta cita provoca una verdadera tempestad de protestas en el auditorio, al cual increpa Labori diciendo: Si no estuviéseis pagados, os pronunciaríais en favor nuestro (Fuertes rumores acogen la increpación del abogado de Zola).

Continúa Labori exponiendo la buena fe con que ha procedido Zola al adoptar su actitud, y formula grandes quejas y recriminaciones por la parcialidad mostrada en los debates del proceso.

Al llegar á este punto el presidente levanta la sesión.

París 21.

En las galerías del Palacio de Justicia sido objeto de muchos y animados comentarios el anuncio publicado por un periódico italiano sobre venta de tarjetas postales que llevan el lema *Por Zola*

La venta de las mencionadas tarjetas considérase como un plebiscito de admiración que se quiere tributar al valiente defensor de la verdad.

La sesión de mañana terminará á las tres de la tarde, siendo debida esta brevedad á la festividad del Carnaval.

Créese que el Jurado podrá emitir veredicto el miércoles en el inacabable proceso

Entre los que hoy han concurrido á la sesión figuraba Deroulede, al cual tribu-

tó el público una gran ovación cuando abandonó el Palacio de Justicia.

El Corresponsal.

NOTICIAS

Hoy ha salido para Bermillo de Sayago nuestro jefe don Federico Requejo con el solo objeto de visitar á su querido amigo, don Santiago Almaráz, el cual está hace tiempo enfermo, si bien no de gravedad.

Acompañan al señor Requejo, sus amigos don Eduardo Prada, don Evaristo Díez y don Pedro J. Turrión.

Regresarán esta noche, y nos alegráramos que hubieran encontrado al señor Almaráz aliviado en su dolencia.

En la sesión que el lunes celebró nuestro Excmo. Ayuntamiento fué elegido por unanimidad de votos Secretario de la Corporación, nuestro querido amigo y correligionario Don Eugenio Herrero.

Mucho celebramos que dicho nombramiento haya recaído en persona tan competente.

El HERALDO felicita á la Corporación y al amigo querido.

DE MASCARAS

Baile del Innes en el teatro.

Ha sido, sin duda de ningún género, el mejor de los celebrados este año por la sociedad establecida en nuestro coliseo.

Muchísimas y muy graciosas máscaras, gran variedad y gusto en los trajes y el salón como ya hemos dicho que debe hallarse en los días de Carnaval, cuajado de personas.

Con apuntar que los palcos segundos estaban ocupados por numerosas familias de los señores socios, se formarán una idea cabal nuestros lectores de lo mucho y bueno que allí existía.

El martes en el Circulo.

El baile de trajes de anoche fué de los que hacen fecha en los anales de la aristocrática Sociedad.

Muchas y concurrentes máscaras vestidas con gusto exquisito y una animación extraordinaria hasta las doce de la noche.

En el Colombiano.

Como el día anterior, la más escogida concurrencia de nuestras artesanas

Bastantes máscaras más que el primer día y casi imposible la estancia por el calor sofocante que se dejaba sentir.

En el Teatro.

Aunque animado, hubo en el Teatro pocas máscaras ayer y la concurrencia fué más escasa que la que acostumbra en este día á asistir al baile del martes de Carnaval.

Hecha la réplica á un artículo que publicó ayer *La Opinión* y que titula *El incendio en la noche del jueves*, llega á nuestro conocimiento por conducto indubitable que, citado artículo, no pertenece á la redacción del colega; si no que ha sido remitido por don Segundo Vitoria.

Como en el escrito no encontramos más que malicia é intenciones aviesas de mortificarnos, sin razón ni causa que la justifique, claro es que la réplica ha de dirigirse á su autor, dejando á salvo aquella redacción, agena por completo á la «injusticia que rebosa» el artículo, y á la «honda pena» que ha causado en el público y en nosotros.

Mañana contestaremos al señor Vitoria.

Un obrero de la fábrica de la electricidad de Cádiz que tocó el cable conductor, recibió una descarga de 2.000 volts y quedó muerto en el acto.

Un despacho de Montpellier da cuenta de haber ocurrido la explosión de una bomba en casa de un negociante de aquella población, produciendo notables desperfectos.

DOCTOR SALOM, Oculista.-San Andres, num. 38. Zamora.

En la misma ciudad han sido encontradas otras bombas sin estallar.

La Dirección general de Propiedades y derechos del Estado ha relevado al ilustre ayuntamiento de Toro del previo pago de 51 105,41 pesetas, á que asciende la responsabilidad de «Réditos vendidos», y por la que ha interpuesto en tiempo hábil el oportuno recurso de alzada.

Al carabinero retirado Jaime Miró Buelle, se le ha concedido por la junta de Clases pasivas el retiro provisional de 28,13 pesetas mensuales.

Por R. O. fecha 11 del actual, se ha concedido á don Alfredo Pallardó y Guillot, oficial de 5.ª clase, de la intervención de Hacienda, una prórroga de licencia por quince días con abono de sueldo entero.

Se encuentra enferma de algún cuidado la señora madre de nuestro querido compañero y amigo, don Angel Domínguez Guerra (*Rinconete*).

Sabe nuestro amigo que de corazón deseamos el restablecimiento de la enferma, y que somos partícipes del dolor que hoy tortura su espíritu.

De Valladolid ha salido para León y Gijón una escogida estudiantina y á Benavente ha llegado otra de Villamañán, que recoge fondos para la Cruz Roja.

El sábado último verificó en esta Escuela Normal el ejercicio de reválida de maestra elemental, siendo en él aprobada, la señorita María Ramona Pérez Margarida.
Séale enhorabuena.

La noche del fuego le sustrajeron á la criada de la viuda de Ciro Barbero, de la calle de San Andrés, una cajita que contenía 14 reales en plata y dos pañuelos de seda.

El *caco*, llamado Rafael Zoilo, ha confesado su delito.

Ha sido nombrado Inspector Técnico de Renta del Timbre del Estado en la región de Cáceres, don Ricardo Barriero y Armas.

Dicha región comprende las provincias de Zamora, Salamanca, Badajoz y Cáceres.

Con el haber de 625 pesetas anuales ha sido nombrada maestra de niñas de Valcabao, doña María de Santiago.

Con motivo de una reciente disposición, la Comisión provincial anunciará en breve la provisión de la plaza de Médico de la Comisión mixta de Reclutamiento.

El día 28 de los corrientes es probable que se dicte este acuerdo.

El Centro de Labradores de Valladolid se preocupa muy justificadamente por el porvenir de los productos castellanos en el mercado de Cuba.

De suponer es que cuando los trabajos se hallen más adelantados Castilla entera ayudará aquellas gestiones que por igual á todos nos interesan.

El sultán de Turquía ha determinado ceder en favor del emperador Guillermo de Alemania, como prueba de amistad, la casa en que se celebró la cena de Jesús y los apóstoles.

Dicho edificio, según un antiguo plano de Jerusalén, es el que se llamaba hasta ahora iglesia de Monte Sión.

La Junta de clases pasivas ha concedido el retiro provisional al primer teniente de infantería D. Manuel Alvarez Martín, clasificándole con el haber mensual de 152 pesetas 75 céntimos.

Movimiento de enfermos en el Hospital provincial, durante el día 22.

	Varones	Hembras	TOTAL
Existentes en el día anterior	60	72	132
Ingresados en el día de hoy	1	2	3
Suman	61	74	135
Salidos en el día de hoy	0	1	1
Quedan en el Hospital	61	73	134

Zamora de 23 Febrero de 1898.

Por la subsecretaría del ministerio de Estado se ha trasmitido á las Cámaras de Comercio de la península una Real orden, en virtud de la cual se abre información entre dichas Corporaciones respecto á las condiciones en que pudiera establecerse el régimen de relaciones comerciales entre España, Cuba y los Estados Unidos.

El mercado de cereales, celebrado en nuestra capital en el día de ayer, obtuvo los siguientes precios:

- Trigo, fanega 13,05 á 13,25 pesetas.
- Cebada, 6 á 5,50 idem.
- Centeno, á 7,25 idem.
- Garbanzos superiores, á 35 idem.
- Medianos, á 22 idem.
- Algarrobas, á 6,75 á 6,50 idem.
- Harina de 1.ª á 5 pesetas arroba.
- Idem de 2.ª á 4 75 id.
- Paja corta á 1,15 peseta carga.
- El precio del vino es el de 15 reales cántaro.

Ha llegado á Madrid, y en breve saldrá para esta capital, nuestro querido amigo don Ramon Francia Parajua, capitán de infantería de los ejércitos de Filipinas.

Se ha dado órdenes por la Dirección general de Propiedades á todos los Delegados de Hacienda en provincias, para que el día 1.º de Marzo próximo, se incauten las nuevas secciones dependientes de aquel centro de todos los montes del Estado, que se hallen exceptuados de la venta pública.

Ayer, á las ocho de la mañana, ocurrió una sensible desgracia en el pueblo de Villárdiga (Villalpando).

Un sujeto de esta localidad, de oficio albañil, llamado Severiano Martín Sardá, tuvo la desgracia de caerse de un andamio al suelo, en las obras que se están ejecutando en la torre de la Iglesia de dicho pueblo recibiendo varias heridas en la cara y cabeza, algunas de ellas de bastante consideración.

El herido fué conducido ayer tarde á esta capital en un coche de don Francisco Alonso.

AUDIENCIA

Señalamiento para mañana.

Juzgado de Bermillo.—Delito, hurto. Procesado, Manuel Huélmo.—Ponente, señor Presidente.—Acusación, T. Fiscal.—Abogado, señor Diez.—Procurador, señor C. Morales.—Testigos, 13.

Ha solicitado la agencia ejecutiva de contribuciones de la 4.ª zona de Fuenteauco, don Manuel Pérez Fernández.

Ayer tarde estuvieron concurridísimos los salones de esta capital.

El día 18 del actual se cantó en una de las Iglesias de la plaza militar de Ceu-

ta, un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por el completo restablecimiento en su enfermedad del digno director de aquella Penitenciaría, don Remigio Alegrét.
Nos alegramos.

Hoy se han fijado y repartido los programas anunciadores para la novillada que se ha de verificar el día 6 del proximo Marzo en la que se lidiarán seis toros de la ganadería de D. Tiburcio Arroyo, de Miraflores de la Sierra (Colmenar Viejo) siendo estoqueados por el diestro Domingo del Campo (*Dominguín*).

Ha sido puesto á disposición del juez municipal del distrito, el vecino de Pini-la de Fermoselle Ignacio Alvarez Calvo, como presunto autor del delito de allanamiento de morada y robo de dos chorizos y nueve longanizas á su convecino Angel Domínguez Villar, verificado la noche del 19 del actual.

En el pueblo de San Martín de Valderaduey, se declaró un incendio la noche del 20 al 21 en el comercio de telas y coloniales de don Avelino Fernández Beneitez, quemándose todos los enseres que en el establecimiento había y quedando reducido á cenizas parte del edificio.

Por fortuna no ha habido desgracias personales que lamentar y las pérdidas ocasionadas por el voraz elemento, ascienden á 18.000 pesetas.

MONEDAS DE PLATA

En la administración de este periódico, hay de venta una bonita colección de aquellas, de la época de los Césares romanos.

También están expuestas para las personas que deseen verlas.

Aunque la tarde de ayer estaba muy desapacible y la hermosa temperatura de los días anteriores habia desaparecido, se vieron más concurridos los paseos y nuestros *mascarones* aumentaron en número y poca gracia.

Han sido solemnísimas las funciones de Cuarenta Horas, celebradas según costumbre en el templo de San Juan en los tres días pasados.

La concurrencia de fieles ha ratificado el carácter religioso y católico de nuestro pueblo.

Ha regresado de Fuetesauco y Salamanca, nuestro querido amigo D. Marcelino del Valle.

En el correo del Norte de ayer, salieron para Madrid nuestros queridos amigos y correligionarios, don Angel Galarza, don Santiago Alonso Villapadierna y don José Rodríguez y Rodríguez.

Con este motivo, concurrieron á la estación del ferrocarril ininidad de amigos políticos y particulares de los viajeros, entre los que vimos acompañando á nuestro querido jefe el señor Requejo, á los señores Cid, Rodríguez, Alba, señor gobernador civil, alcalde de la capital y muchos que nos es imposible recordar.

Llévan nuestros visitantes las impresiones más gratas de nuestro pueblo y así nos lo expresaron en el momento de despedida.

Celebraremos un feliz viaje y tener pronto el gusto de volverlos á saludar.

Por Real orden de 11 del corriente ha sido destinado á continuar sus servicios en el ejército de la Península nuestro querido amigo el primer teniente del arma de infantería don Antonio Prada Caldevilla que desempeñaba igual cargo en el ejército de operaciones en Cuba.

La Correspondencia Militar del día 21 dice ha sido destinado al Regimiento Infantería de Burgos número 36, de guarnición en León.

Reciba nuestro amigo don Antonio nuestra más cordial felicitación.

Dice *La Opinión*:

El montón de escombros que existe en la plazuela del Hospital continúa *inmueble*.

La verdad es que cuando de allí se quiten nos va á parecer que nos falta algo.

Y decimos nosotros:

Repetimos la suerte con otro montón de los mismos productos, que existe en la plazuela de Santiago desde hace *medio siglo*.

Al fin de tomar posesión del cargo de médico militar de aquel Hospital, ha salido en el correo de esta tarde, con dirección á Bilbao, nuestro querido amigo don Julio Ruiz Zorrilla Fernández.

Deseámosle feliz viaje y muchas prosperidades en su carrera.

Servicio telegráfico.

De nuestro corresponsal especial.

Madrid 23 (1 t.)

Un entierro.

Se ha celebrado y ha sido suntuoso el de el cadáver de la señora esposa del marqués de Apezteguía, jefe del partido *Unión constitucional*, de Cuba.

A las diez era ya innumerable la concurrencia en las inmediaciones de la casa mortuoria, entre la que he visto gran número de políticos de todos matices; y en la carrera que ha seguido la fúnebre ceremonia muchísimos coches particulares.

El duelo lo representaba el ministro de Ultramar, señor Moret, por el Gobierno.

Seguían al cadáver varios coches cargados de preciosas coronas, con sentidas dedicatorias, de amigos y deudos de la finada.

Madrid (23 2 t.)

Varias noticias.

Hoy no ha firmado ningún despacho S. M.

Ha sido agraciada con el título de *Muy noble ciudad* de Ilo-Ilo (Filipinas) la conocida por aquel nombre, concesión que tenia solicitada el capitán general de Archipiélago, señor Primo de Rivera, por el buen comportamiento que ha tenido su vecindario en la última campaña.

Con motivo de las fiestas que la Iglesia celebra estos días, se ha concedido capilla pública en el Real Palacio.

La concurrencia ha sido extraordinaria.

El general Primo de Rivera ha telegrafiado al gobierno dando las gracias por las concesiones otorgadas á su instancia para los pueblos filipinos que se han distinguido en amor á la patria.

Sánchez Ortíz.

DROGUERIA
DEL LICENCIADO EN FARMACIA
Don Federico Martínez.
SAN TORCUATO, 6.

En este establecimiento, hallarán los señores Farmacéuticos un surtido completo en *Drogas Alcaloides, Especialidades Nacionales y Extranjeras* y todo lo concerniente a la sección de *Drogueria Medicinal* en condiciones tales de pureza, que se acredita con solo las marcas de las casas de que proceden.

En la sección industrial, ofrecemos pinturas preparadas y en polvo, brochas, barnices, etc., etc., a precios económicos.

GRANDES

talleres artísticos de
Fotografía, donde
se ejecutan todos
cuantos adelan-
tos se cono-
cen hasta el
día.



IDELMON E HIJOS



Fotógrafos de
la Real Casa.
ZAMORA

Viriato, 8; y Palencia, Patio de Castaño número 2.

LA PALMA
Confitería y Pastelería
DE
NICOLAS GARCÍA
XONJAS, 8.
ZAMORA

RICARDO WAMBA está encargado en esta provincia de la venta y compra de imprentas.

LARGA, 26.—ZAMORA
J. D.

LA NACIONAL

Fábrica de Espíritus y Aguardientes, situada en Santo Domingo ó Avenida de la Feria, número 10.—Zamora.

Se compran á buenos precios madres netas, madres de bebida y brisas después de atornilladas.

POR TODO SE DA DINERO

A LOS COSECHEROS

Vendemos con grandes rebajas de precios Espiritu para el encabezado de vinos.

SE HACEN toda clase de composturas garantizadas por un año.



HAY á la venta relojes de pared y cuadro desde 20 pesetas.

RELOJERIA SUIZA

DEL

SEÑOR PIEDRA

Mucho llaman la atención las sabonetas norteamericanas **BOSTON** que tiene á la venta por su elegancia y economía.

Especial surtido en relojería procedente de las mejores fábricas.

NUM. 9, Plaza Diego de Deza, NUM. 9.

ZAMORA

Gran Port-folio de Fotografías.

de Zamora y su provincia.

Está en preparacion por la casa editorial del **HERALDO**.

Se compondrá de CIEN fotograbados de gran tamaño, y para su adquisición se ofrecerán ventajas á los suscriptores de este diario.

Oportunamente daremos á conocer las condiciones generales y particulares de venta de esta importante publicación, pudiendo hoy solo adelantar á nuestros lectores la idea de que su editor se propone que su coste no exceda de CINCO pesetas para los abonados al **HERALDO**, y bajo esta base se admiten desde luego encargos y pedidos en la Administración de este periódico.

HERALDO DE ZAMORA

Diario de la tarde que se publica todos los días excepto los festivos.

Se suscribe en su Redacción y Administración á los siguientes precios:

	UN MES	Tres meses.	Seis meses.	UN AÑO
Para la capital.	Una peseta.	3 pesetas.	6 pesetas.	11 pesetas.
Fuera de ella..	»	3'50 idem.	7 idem.	14 idem.

El pago de la suscripción por año satisfecho adelantado, tiene una bonificación de pesetas 1,50.

NUMERO SUELTO CINCO CENTIMOS

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador,

Don Julio Calamita Matilla.

TARIFA DE PRECIOS

ESQUELAS DE FUNERAL

	Pesetas.	Cts.
Primera plana á una columna.	10	00
Id. id. á dos id..	20	00
Id. id. á cuarto de plana..	25	00
Tercera plana á una columna.	7	50
Id. id. á dos id..	15	00
Id. id. á cuarto de plana.	20	00
Cuarta plana á una columna.	6	00
Id. id. á dos id..	12	00
Id. id. á cuarto de plana..	15	00

ANUNCIOS

En cuarta plana, á dos céntimos de peseta la línea al cuerpo del periódico, para anuncios que duren por lo menos un mes.

Los anuncios que hayan de publicarse en la primera y tercera plana, tienen precios especiales, también muy económicos, en armonía con el número de inserciones.

Son de cuenta de los señores anunciantes los timbres móviles que previene la ley de 14 de Octubre de 1896.

GRAN ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

ENRIQUE CALAMITA

Es el primero en su clase, según opinión del público.

Se encarga de toda clase de trabajos de imprenta, reproducciones artísticas por el Fotograbado, Fototipia, Zincografía, etc. etc., ejecutando también los originales.

Grandes almacenes y manufacturas papeleras de todas clases, con destino á la industria.

Papeles timbrados, facturas, memorandums, esuelas de enlace, ofrecimiento, gloria y defunción.

Tarjetería nacional y extranjera, cromería y anuncios para el comercio.

Importante

A LOS SEÑORES RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Modelación para los Recaudadores, que otrezco á los siguientes precios:

	Pesetas.	Cts.
Cuentas en papel de hilo, una....	0	10
Idem id. 25....	1	75
Idem id. 50....	3	00
Idem id. 100....	5	50
Facturas y centros para recibos, uno....	0	10
Idem id. id. 25....	1	75
Idem id. id. 50....	3	00
Idem id. id. 100....	5	50

De este número en adelante se hace una rebaja de un 5 por 100.